

RESOLUCIÓN No. **11898** DE

31 OCT 2023

Por la cual se reconoce y se ordena el pago de unas acreencias laborales

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades delegadas en los numerales 1, 2 y 3, del artículo 4 de la Resolución No. 10989 del 14 de septiembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que la exservidora pública **CARMEN REMEDIOS FRIAS ARISMENDY**, estuvo vinculada en la Superintendencia de Notariado y Registro desde el 21 de mayo de 2020, quedando separada de la Entidad a partir del 02 de octubre de 2023, en virtud del Decreto No. 1543 del 21 de septiembre de 2023, por medio del cual se acepta su renuncia al cargo de Registrador Principal de Instrumentos Públicos del Circulo Registral de Riohacha, La Guajira, código 0191, grado 20.

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo, Código - Grado	ORIP o Dependencia
40.916.284	Carmen Remedios Frías Arismendy	Registrador Principal 0191-20	Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Riohacha - Guajira

Que la exservidora pública en mención, a la fecha de su retiro se le causaron las siguientes prestaciones económicas, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes sobre la materia:

Prestación Económica	Fecha Inicio	Fecha Fin	Días de Interrupciones	Total Días	Fundamento Legal
Bonificación por Servicios Prestados	21-05-2023	01-10-2023	0	131	Decreto Ley 1042 de 1978, Decreto 905 de 2023
Prima de Servicios	01-07-2023	01-10-2023	0	91	Decreto Ley 1042 de 1978, Decreto 905 de 2023
Vacaciones en Dinero	21-05-2023	01-10-2023	0	131	Decreto Ley 3135 de 1968, Decreto Ley 1045 de 1978, Decreto Ley 2150 de 1995, Ley 995 de 2005, Decreto 404 de 2006, Decreto 1083 de 2015.
Prima de Vacaciones	21-05-2023	01-10-2023	0	131	Decreto Ley 3135 de 1968, Decreto Ley 1045 de 1978, Decreto Ley 2150 de 1995, Ley 995 de 2005, Decreto 404 de 2006, Decreto 1083 de 2015.
Bonificación por Recreación	21-05-2023	01-10-2023	0	131	Decreto 451 de 1984, Ley 995 de 2005, Decreto 404 de 2006, Decreto 905 de 2023
Prima de Navidad	01-01-2023	01-10-2023	0	271	Decreto Ley 3135 de 1968, Decreto ley 1045 de 1978, Decreto 905 de 2023

Que la Directora de Talento Humano y la Coordinadora del grupo de Nómina, revisan y aprueban los valores a reconocer, con base en la información contenida en el aplicativo de nómina y el formato de liquidación prestaciones sociales de funcionarios retirados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar pagar a la señora **CARMEN REMEDIOS FRIAS ARISMENDY**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.916.284, las siguientes sumas:

NO 11898

31 OCT 2023

Prestación Económica	Valor a Pagar (\$)
BONIFICACION SERVICIOS	1.389.256
PRIMA DE SERVICIOS	1.418.862
PRIMA VACACIONES	2.127.644
VACACIONES EN DINERO	3.120.544
BONIFICACION RECREACION	264.620
PRIMA DE NAVIDAD	9.167.842
TOTAL A PAGAR	17.488.768

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer efectivo el pago de la suma señalada en el artículo anterior de esta resolución en la nómina del mes de noviembre de 2023, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal en curso de esta Superintendencia.

ARTÍCULO TERCERO: Consignar en el Fondo Nacional de Ahorro las cesantías derivadas del pago de las prestaciones económicas pagadas a la exfuncionaria pública citada en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Efectuar el pago ordenado en esta resolución, las deducciones de ley y las retenciones por nómina previamente autorizadas por el referido exfuncionario a través de libranzas.

ARTICULO QUINTO: Notificar el contenido del siguiente acto administrativo a la señora **CARMEN REMEDIOS FRIAS ARISMENDY**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.916.284 de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: La notificación dispuesta en el presente artículo se realizará por intermedio del Grupo de Notificaciones al correo carfrias27@hotmail.com

ARTÍCULO SEXTO: RECURSO. Contra la presente decisión procede únicamente el recurso de reposición dentro del término previsto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). El cual podrá ser radicado en la dirección de correo electrónico direccionalentohumano@supernotariado.gov.co

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los

31 OCT 2023

WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA
Secretario General

Aprobó: Martha Páez Canencia – Directora Talento Humano
Revisó: Diego Angarita Alvarado – Contratista
María Mónica Lopera Castaño – Profesional Especializado de S.G.
Sandra Milena Gómez Narváez – Coordinadora Grupo Nómina
Luis Eduardo Cera Castillo – Contratista Grupo Nómina
Proyectó: Nancy Palacio Farfán – Auxiliar Administrativo

GN-

SNR2023EE123196

Bogotá, 14 de noviembre de 2023

Señora

CARMEN REMEDIOS FRÍAS ARISMENDY

Cédula de ciudadanía 40.916.284

Registrador Principal 0191-20

carfrías27@hotmail.com

Asunto: Notificación por Aviso de la Resolución No. 11898 del 31/10/2023

Respetada Señora:

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, “(...) *si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, está se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. (...)*”.

En consideración a lo anterior, mediante el presente **AVISO**, el Grupo de Notificaciones de la Secretaria General, en ejercicio de sus facultades, lo notifica del acto administrativo **Resolución No. 11898 del 31/10/2023 “Por la cual se reconoce y se ordena el pago de unas acreencias laborales”**, proferido por **EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**.

Por lo demás, le informo que contra el acto administrativo **la Resolución No. 11898 del 31/10/2023**, procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al correo direccionalentohumano@supernotariado.gov.co

Se fija el presente **AVISO** en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro, el **martes, 14 de noviembre de 2023**, por el termino de **05 días hábiles**, desfijándose el presente **AVISO** el **miércoles, 22 de noviembre de 2023**

La presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente hábil a la entrega del presente **AVISO** en el lugar del destino, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



ROGELIO ALBARRACIN DUARTE

Coordinador Grupo Notificaciones

Proyecto: Claudia Paez - Grupo de Notificaciones